

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412022-00218-00

En atención al informe precedente, y con miras a continuar con el curso del proceso, se dispone:

PRIMERO. En atención a la documental precedente, y reunidas las exigencias del artículo 75 del C.G. del P., se acepta la sustitución que efectúa el apoderado de la parte demandada en favor del abogado ALFREDO ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, lo anterior, en los términos del escrito contentivo de la solicitud.

SEGUNDO. Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, que venció en silencio el término de traslado de que trata el artículo 370 del C.G. del P.

TERCERO. De conformidad con lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial virtual, citando a las partes para que concurren junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 a.m. del día 25 de septiembre de 2023. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta. En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.S.